

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-009-2009-00049-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	NUTRIMIENTOS SUPER S.A.
DEMANDADO	ROBERTO DEL VALLE CASTAÑO
PROVIDENCIA	Auto 099V
DECISIÓN	Ordena requerir secuestre

Teniendo en cuenta que el proceso termino por desistimiento tácito con el consecuente levantamiento de las medidas, las cuales se dejaron las mismas por cuenta del Juzgado 22 Civil Municipal de Medellín para el proceso con radicado 2010-01011

Atendiendo a lo peticionado en el escrito que antecede se ordena requerir al secuestre JARIO JARAMILLO SEPULVEDA en la dirección calle 71 35-07 tel. 5165809 a fin de que rinda cuentas de su gestión ante el Juzgado 22 Civil Municipal en el proceso 05001400302220100101100, proceso para el cual se dejó a disposición el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria 001-709836 y 001709837 de propiedad del demandado. por la Oficina de Apoyo para este Juzgado se ordena realizar el oficio en los mismos términos indicados.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

4-V

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--